

## **Fortalecimiento de la salud mental y el apoyo psicosocial antes, durante y después de los conflictos armados, los desastres naturales y provocados por el ser humano y las emergencias sanitarias y de otro tipo**

### **Proyecto de decisión propuesto por el Ecuador, Estonia, Finlandia, Guatemala, Letonia, Lituania, Países Bajos (Reino de los), Portugal y Ucrania**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Director General,

Decidió recomendar a la 77.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente resolución:

La 77.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

(PP1) Reafirmando el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;

(PP2) Recordando la resolución 77/300 (2023)<sup>1</sup> de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre salud mental y apoyo psicosocial, la resolución 52/12 (2023)<sup>2</sup> del Consejo de Derechos Humanos sobre salud mental y derechos humanos y la resolución 2668 (2022)<sup>3</sup> del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la que se destacó la importancia de los servicios de salud mental para el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz;

(PP3) Reafirmando la resolución 46/182 (1991)<sup>4</sup> de la Asamblea General de las Naciones Unidas y las resoluciones posteriores, incluida la resolución 78/119 (2023)<sup>5</sup> sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas y los principios de neutralidad, humanidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria mencionados en ella;

---

<sup>1</sup> Resolución A/77/300.

<sup>2</sup> Resolución A/HRC/RES/52/12.

<sup>3</sup> Resolución S/RES/2668.

<sup>4</sup> Resolución A/RES/46/182.

<sup>5</sup> Resolución A/RES/78/119.

(PP4) Recordando las resoluciones de la Asamblea de la Salud WHA64.10 (2011)<sup>1</sup> sobre el fortalecimiento de la capacidad nacional de manejo de las emergencias sanitarias y los desastres y resiliencia de los sistemas de salud, WHA65.20 (2012)<sup>2</sup> sobre la respuesta de la OMS y su función como organismo principal del Grupo de Acción Sanitaria en la atención de las crecientes demandas en materia de salud en las emergencias humanitarias y WHA73.1 (2020)<sup>3</sup> sobre la respuesta a la COVID-19, así como la decisión WHA74(14) (2021)<sup>4</sup> sobre la preparación en materia de salud mental para la pandemia de COVID-19 y respuesta conexas;

(PP5) Tomando nota de la adopción, en la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de la resolución 33IC/19/R2 (2019)<sup>5</sup> sobre la atención a las necesidades psicosociales y de salud mental de las personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias;

(PP6) Tomando nota de la función del Comité Permanente entre Organismos de formular orientaciones sobre cuestiones humanitarias<sup>6</sup> y de las directrices e instrumentos intersectoriales pertinentes que ha publicado, incluido el Paquete de servicios mínimos de salud mental y apoyo psicosocial;<sup>7</sup>

(PP7) Tomando nota del llamamiento interinstitucional conjunto para que se actúe en el ámbito de la salud mental y el apoyo psicosocial de 2020<sup>8</sup> y de la función del Grupo de Referencia del Comité Permanente entre Organismos sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Situaciones de Emergencia, que apoya la coordinación intersectorial en los países, las guías normativas y la capacidad de respuesta rápida;

(PP8) Reconociendo el papel del Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030 de la OMS,<sup>9</sup> adoptado por la Asamblea de la Salud en su resolución WHA65.4<sup>10</sup> (2012) y actualizado en la decisión WHA74(14)<sup>4</sup> sobre la preparación en materia de salud mental para la pandemia de COVID-19 y respuesta conexas, reafirmando sus metas y objetivos, y observando que las necesidades psicosociales y de salud mental de las personas afectadas por los conflictos armados, los desastres naturales y provocados por el ser humano y las emergencias sanitarias y de otro tipo requieren medidas que van más allá de las identificadas en el Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030 de la OMS;

---

<sup>1</sup> Resolución WHA64.10.

<sup>2</sup> Resolución WHA65.20.

<sup>3</sup> Resolución WHA73.1.

<sup>4</sup> Decisión WHA74(14).

<sup>5</sup> Resolución 33IC/19/R2.

<sup>6</sup> Resolución A/RES/46/182.

<sup>7</sup> The Mental Health and Psychosocial Support Minimum Service Package. Ginebra, Comité Permanente entre Organismos, 2022 (<https://interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/migrated/2023-01/IASC%20MHPSS%20Minimum%20Service%20Package.pdf>), consultado el 1 de diciembre de 2023.

<sup>8</sup> Joint Interagency Call for Action on MHPSS 2020. Ginebra, Comité Permanente entre Organismos, 2020 (<https://interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/migrated/2020-12/Joint%20Interagency%20Call%20for%20Action%20on%20MHPSS%202020.pdf>), consultado el 1 de diciembre de 2023.

<sup>9</sup> Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030 de la OMS. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2022 (<https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240031029>), consultado el 1 de diciembre de 2023.

<sup>10</sup> Resolución WHA65.4.

(PP9) Profundamente preocupada por el hecho de que las personas con afecciones de salud mental y necesidades psicosociales que son especialmente vulnerables a los efectos de los conflictos armados, los desastres naturales y provocados por el ser humano y las emergencias sanitarias y de otro tipo siguen siendo objeto de discriminación generalizada, múltiple e interrelacionada, estigmatización, estereotipos, prejuicios, violencia, abusos, exclusión y segregación social, desatención, privación de libertad ilegal y arbitraria, institucionalización, medicalización excesiva y prácticas terapéuticas que no respetan sus derechos humanos;

(PP10) Subrayando la importancia de poner en marcha servicios integrados de salud mental de calidad que estén disponibles y sean accesibles y asequibles para todos, incluso en entornos frágiles, afectados por conflictos y vulnerables, así como la necesidad de aplicar, mediante la capacitación y la normalización de los servicios, enfoques basados en la evidencia y prácticas óptimas a la promoción de la salud mental y el bienestar psicosocial, la prestación de servicios de salud mental y apoyo psicosocial y la prevención de las afecciones de salud mental y las conductas nocivas, la adicción o el suicidio;

(PP11) Tomando nota del *Informe mundial sobre la salud mental: transformar la salud mental para todos*,<sup>1</sup> de la OMS, en el que, sobre la base de la evidencia más reciente, se pone de relieve por qué y dónde es más necesario el cambio y se recomienda la mejor manera de lograrlo, a fin de intensificar el valor y el compromiso otorgados a la salud mental y el bienestar psicosocial, remodelar los entornos que influyen en la salud mental y el bienestar psicosocial y fortalecer los sistemas de salud mental, en particular en contextos humanitarios y de emergencia;

(PP12) Expresando su profunda preocupación por el aumento de las necesidades insatisfechas en materia de salud mental y apoyo psicosocial de las personas afectadas por conflictos armados, desastres naturales y provocados por el ser humano y emergencias sanitarias y de otro tipo y observando que las afecciones preexistentes pueden resurgir o exacerbarse, y subrayando la urgente demanda de que se redoblen los esfuerzos para prepararse y responder ante esas necesidades mediante la prevención, la mitigación, la promoción, la protección y la asistencia;

(PP13) Reconociendo que la salud mental y el bienestar psicosocial son fundamentales para la supervivencia, la recuperación y el funcionamiento cotidiano de las personas afectadas por conflictos armados, desastres naturales y provocados por el ser humano y emergencias sanitarias y de otro tipo, para el disfrute por estas de sus derechos humanos y libertades fundamentales y para su acceso a la protección y la asistencia;

(PP14) Tomando nota de los seis principios básicos del Comité Permanente entre Organismos sobre la explotación y el abuso sexuales;<sup>2</sup>

(PP15) Reconociendo las repercusiones negativas a largo plazo de los conflictos armados, los desastres naturales y provocados por el ser humano y las emergencias sanitarias y de otro tipo en el desarrollo humano, social y económico y en la salud mental y el bienestar psicosocial, especialmente cuando los limitados recursos humanos y financieros, la fragilidad de las infraestructuras y las vulnerabilidades socioeconómicas agravan las dificultades con que se ven confrontadas las personas para acceder a los servicios y el apoyo;

---

<sup>1</sup> Informe mundial sobre la salud mental: transformar la salud mental para todos. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2022 (<https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240050860>, consultado el 1 de diciembre de 2023).

<sup>2</sup> IASC Six Core Principles. Ginebra, Comité Permanente entre Organismos, 2022 ([https://interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/migrated/2019-01/iasc\\_six\\_core\\_principles\\_relating\\_to\\_sexual\\_exploitation\\_and\\_abuse\\_2002.pdf](https://interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/migrated/2019-01/iasc_six_core_principles_relating_to_sexual_exploitation_and_abuse_2002.pdf)), consultado el 1 de diciembre de 2023.

(PP16) Reconociendo, en particular, el alto riesgo que corren [las personas] vulnerables o marginadas, por ejemplo los niños, los jóvenes, las mujeres, [los cuidadores], [las personas] con discapacidad, las [personas] mayores y los supervivientes de todas las formas de violencia, incluida la violencia de género;

(PP17) Reconociendo los efectos graves y multifacéticos de los conflictos armados, los desastres naturales y antropogénicos y las emergencias sanitarias y de otro tipo en la salud mental de los niños y los jóvenes, que corren un riesgo desproporcionado de pasar por experiencias potencialmente traumáticas y otras situaciones de estrés, incluida la exposición a la violencia y la pérdida, la perturbación de su desarrollo cognitivo y emocional, así como un agravamiento de la exclusión social, y haciendo hincapié en la urgente necesidad de prestar atención y adoptar medidas concertadas para reducir su sufrimiento y mejorar su salud mental y bienestar psicosocial;

(PP18) Reconociendo además los efectos profundos y duraderos de los conflictos armados en la salud mental y el bienestar psicosocial de los excombatientes, [incluidos los niños vinculados a fuerzas armadas y grupos armados] y los prisioneros de guerra, así como los problemas singulares a que se enfrentan para reintegrarse en la sociedad y superar el estigma asociado a sus experiencias, y, a este respecto, haciendo hincapié en la importancia de atender a sus necesidades específicas de salud mental y psicosociales y reconociendo la importancia de prestar servicios integrales para apoyar su recuperación psicológica;

(PP19) Reconociendo que es preciso atender a las necesidades psicosociales y de salud mental de los refugiados, los desplazados internos y los migrantes [, en consonancia con las capacidades y políticas nacionales], promover el acceso a servicios de salud mental y apoyo psicosocial culturalmente aceptables [y con perspectiva de género] con miras a desarrollar su capacidad para participar de manera significativa en la sociedad;

(PP20) Haciendo hincapié en la necesidad imperiosa de reforzar los sistemas de salud en los países y garantizar la disponibilidad de servicios de salud mental y apoyo psicosocial aceptables, de calidad y sostenibles, accesibles y asequibles, que no solo aborden las necesidades inmediatas, sino que, además, fomenten la resiliencia a largo plazo y de esa manera contribuyan a la recuperación integral de las personas y comunidades afectadas, lo cual es crucial para lograr una cobertura sanitaria universal que otorgue a la salud mental un valor y una prioridad iguales a los de la salud física, y el acceso a servicios de calidad y asequibles;

(PP21) Reconociendo que la salud mental y el bienestar psicosocial del personal de ayuda humanitaria, sanitario y asistencial, así como los voluntarios, se suelen ver afectados por condiciones de trabajo muy agobiantes que con frecuencia los exponen a riesgos y eventos potencialmente traumáticos y estresantes, y que su seguridad, protección, salud y bienestar son vitales para prestar servicios de calidad, y reconociendo también la importancia del liderazgo en la esfera de la salud mental, en particular para asegurar las capacidades y aptitudes requeridas en los servicios de salud mental y psicosociales, así como para apoyar la resiliencia;

(PP22) Reconociendo que las tecnologías digitales seguras, incluidos los enfoques de autoayuda de calidad y la telemedicina, pueden contribuir sustancialmente a los esfuerzos nacionales orientados a lograr una cobertura sanitaria universal que otorgue a la salud mental el mismo valor y prioridad que a la salud física y mejorar el acceso a los servicios de salud mental, teniendo en cuenta al mismo tiempo la protección de datos y la ética durante su desarrollo y aplicación;

(PP23) Tomando nota de la labor y las correspondientes iniciativas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros organismos y partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media

Luna Roja, las organizaciones regionales, los Estados, las organizaciones humanitarias y otros agentes dedicados a satisfacer las necesidades psicosociales y de salud mental, y destacando la importancia de coordinar la respuesta, en particular en lo que respecta al intercambio de información con otros agentes locales e internacionales en función de las necesidades locales y los recursos disponibles;

(PP24) Reconociendo que las emergencias, a pesar de su carácter trágico y sus efectos adversos en la salud mental, ofrecen oportunidades singulares para construir mejores sistemas de atención de salud mental para todas las personas que la necesitan,

(OP)1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a seguir aplicando el Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030 de la OMS, [de conformidad con el contexto y las prioridades nacionales] integrando sus metas y objetivos para fortalecer la salud mental y el apoyo psicosocial antes, durante y después de los conflictos armados, los desastres naturales y provocados por el ser humano y las emergencias sanitarias y de otro tipo, en el marco de sus estrategias de salud y atención, planes de inversión y programas en los niveles nacional y subnacional [y a considerar, según proceda, la aplicación de la publicación conjunta de la OMS y el ACNUDH titulada «Mental health, human rights and legislation: guidance and practice»];
- 2) a incluir la salud mental y el apoyo psicosocial como un componente integral de las actividades de preparación, respuesta y recuperación en todas las emergencias y diferentes sectores, en particular los de la salud, la protección, la educación, la vivienda, la alimentación, el agua, el saneamiento, la higiene y los medios de subsistencia, [teniendo en cuenta, según proceda, las disposiciones del] Paquete de servicios mínimos de salud mental y apoyo psicosocial del Comité Permanente entre Organismos y prestando especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad;
- 3) a invertir, [en consonancia con el contexto nacional] a largo plazo en servicios locales y comunitarios para prevenir las necesidades psicosociales y en materia de salud mental, prepararse y darles respuesta, en particular mediante el fortalecimiento de la resiliencia local y comunitaria y de las capacidades del personal local, incluidas las capacidades para detectar a las personas con afecciones de salud mental y necesidades psicosociales y orientarlas hacia el nivel adecuado de salud mental y apoyo psicosocial a través de sistemas oficiales de derivación;
- 4) a mejorar la coordinación con el fin de atender dichas necesidades y garantizar que las respuestas en materia de salud mental y apoyo psicosocial incluyen una serie de servicios y apoyos complementarios, como los enfoques de autoayuda comunitaria, las tecnologías digitales seguras, la atención de la salud mental integrada en los servicios generales de salud, el apoyo psicosocial y para la salud mental en las escuelas y los servicios sociales, y los servicios especializados en salud mental;
- 5) a estimular y facilitar el establecimiento de grupos de trabajo técnicos intersectoriales sobre salud mental y apoyo psicosocial a nivel de país [en] entornos de emergencia [para] apoyar la coordinación y la colaboración entre sectores, [a elaborar] [estrategias] de respuesta integral [para la salud mental y el apoyo psicosocial, a fin de incluirlas en los] planes [nacionales] de preparación y respuesta para casos de desastre [a fin de] supervisar la calidad de la respuesta integrada, y recabar [e integrar] las enseñanzas extraídas;

- 6) a [respaldar la salud mental y el apoyo psicosocial como] un componente integral de los sistemas nacionales de respuesta a emergencias, incluidos el derecho relativo a los desastres, la gestión de riesgos o los planes de preparación y los mecanismos de coordinación de la respuesta de emergencia [y a apoyar la inclusión de la salud mental y el apoyo psicosocial en los sistemas internacionales de respuesta guiados, según proceda y en consonancia con el contexto nacional, por la «Nota técnica del Comité Permanente entre Organismos sobre la vinculación de la reducción del riesgo de desastres (RRD) y la salud mental y el apoyo psicosocial (SMAPS)»];
- 7) a adoptar medidas para hacer frente a la estigmatización, la exclusión y la discriminación relacionadas con la salud mental y las necesidades psicosociales en las emergencias mediante enfoques que tengan en cuenta las especificidades culturales [y respondan a las cuestiones de género], respeten la dignidad y el consentimiento informado y refuercen la participación de las personas afectadas, en particular las personas con han vivido esas experiencias;
- 8) a adoptar medidas para proteger y promover la salud mental y el bienestar psicosocial de los trabajadores humanitarios, de la salud y asistenciales, incluidos los voluntarios, elaborando y aplicando políticas institucionales (por ejemplo, relacionadas con la seguridad, la supervisión, el descanso, la discriminación y el acoso, incluida la conducta sexual indebida) que protejan su salud mental, dotando al mismo tiempo a dichos trabajadores y voluntarios, así como a sus directivos, de las competencias, herramientas y supervisión necesarias para hacer frente a situaciones estresantes y respondiendo a sus necesidades específicas psicosociales y de salud mental;
- 9) a tratar de movilizar y asignar recursos [sostenibles y], previsibles a través de canales nacionales, bilaterales y multilaterales, incluidas la cooperación internacional y la asistencia para el desarrollo, [y a estudiar el establecimiento de mecanismos innovadores de financiación de carácter voluntario y de alianzas, en particular con el sector privado, destinados a la salud mental y el apoyo psicosocial];
- 10) a apoyar la continuación de la educación y la integración del apoyo psicosocial y para la salud mental en las escuelas y los entornos educativos, [teniendo en cuenta, según proceda, las disposiciones pertinentes del] Paquete de servicios mínimos de salud mental y apoyo psicosocial del Comité Permanente entre Organismos, a contribuir a un aprendizaje eficaz y adaptado y proteger a los niños, los jóvenes, las personas mayores [, las personas con discapacidad] y otras personas en situaciones de vulnerabilidad o de marginación de los efectos negativos y duraderos de las emergencias aumentando su capacidad para comprender los entornos difíciles y hacerles frente mejor, así como a crear capacidades y competencias entre el profesorado y el personal docente que les permitan reconocer la necesidad de apoyo psicosocial y para la salud mental en niños de diversas edades;
- 11) a abordar las necesidades de salud mental a largo plazo, estén o no relacionadas con una emergencia inmediata, aprovechando la oportunidad de utilizar las emergencias y la preparación frente a ellas como catalizador de la reforma de los servicios de salud mental convirtiendo el interés a corto plazo en la salud mental y el bienestar psicosocial en un impulso para el establecimiento de [sistemas de salud que ofrezcan] apoyo psicosocial y para la salud mental basado en la comunidad [sostenible y de calidad].

(OP)2. PIDE al Director General que tenga a bien:

- 1) apoyar las iniciativas que conmemoran la fecha del 10 de octubre como Día Mundial de la Salud Mental, en particular en el caso de las personas afectadas por emergencias, y colaborar con los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes y alentarlas a que consideren la posibilidad de adoptar medidas adecuadas en ese sentido;
- 2) proporcionar orientación y asesoramiento técnicos a los Estados Miembros, previa petición, en apoyo de la aplicación del Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030, especialmente para subsanar los desafíos relacionados con la puesta en marcha de servicios integrados de salud mental y apoyo psicosocial para todas las personas;
- 3) [velar por que la OMS tenga la capacidad y los recursos a todos los niveles para] facilitar la coordinación interinstitucional sobre salud mental y apoyo psicosocial con el fin de apoyar a los Estados Miembros;
- 4) apoyar a los Estados Miembros haciendo que la salud mental y el apoyo psicosocial sea un aspecto crucial de la preparación e integrándolo en todos los pilares de las distintas actividades de la OMS de respuesta y recuperación frente a emergencias, con el apoyo de [líneas presupuestarias específicas dentro de los presupuestos asignados] e indicadores, con la guía, según proceda, del Paquete de servicios mínimos de salud mental y apoyo psicosocial del Comité Permanente entre Organismos;<sup>1</sup>
- 5) apoyar el fortalecimiento de las capacidades de evaluación e investigación en el ámbito de la salud mental y el apoyo psicosocial en situaciones de crisis humanitaria para garantizar la adopción de medidas e intervenciones de apoyo basadas en la evidencia;
- 6) apoyar a los Estados Miembros en la gestión del riesgo de emergencias y desastres, y en las acciones de preparación y disposición operativa en relación con la salud mental y el apoyo psicosocial [con el fin de reforzar las capacidades en materia de salud mental y apoyo psicosocial durante las emergencias de manera que contribuya a la puesta en marcha de servicios de salud mental sostenibles, en particular servicios comunitarios, dentro del sistema de salud];
- 7) consolidar la presentación de informes sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución y de las decisiones y resoluciones anteriores sobre salud mental,<sup>2</sup> demencia,<sup>3</sup> el consumo nocivo de alcohol,<sup>4</sup> el problema mundial de las drogas,<sup>5</sup> y la epilepsia y otros trastornos neurológicos,<sup>6</sup> con un informe anual que se presentará a la Asamblea de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo, desde 2025 hasta 2031, al que se adjuntarán informes sobre la aplicación de las pertinentes decisiones, resoluciones y planes de acción, en consonancia con los mandatos y calendarios existentes para la presentación de informes,

---

<sup>1</sup> IASC Minimum Service Package: Mental Health and Psychosocial Support. Ginebra, Comité Permanente entre Organismos, 2022 (<https://interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/migrated/2023-01/IASC%20MHPSS%20Minimum%20Service%20Package.pdf>), consultado el 11 de enero de 2024.

<sup>2</sup> Decisión WHA74(14).

<sup>3</sup> Decisión WHA70(17) (2017).

<sup>4</sup> Decisión WHA75(11) (2022).

<sup>5</sup> Decisión WHA75(20) (2022).

<sup>6</sup> Decisión WHA75(11) (2022).

reemplazando la petición de la 72.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud<sup>1</sup> de consolidar la presentación de informes sobre los progresos alcanzados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y la promoción de la salud mental.

= = =

---

<sup>1</sup> Decisión WHA72(11) (2019).